

IDAD !

VO BOY

PALIDAD A

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley Nº 23759 el 30/12/1983 "Año de la Universalización de la salud" 2019 - 2022



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 268 – 2020 – MPCH-A

Chincheros, 08 de julio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído de gerencia, de fecha 08 de julio del 2020, Informe N° 253-2020/MPCH/RRHH, con registro de gerencia N° 2326, de fecha 30 de junio del 2020, y la documentación que adjunta a folios (58); y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Articulo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Mediante los Informes N°33-2020-MPCH/V, Informe N° 291-2020-GRA-SGDS/MPCH, Informe N° 081-2020—MPCH/ATM/DQP, Informe N° 0284-2020-S.G-SS.PP/MPCH, Informe N° 068-2020-COPROSEC-MPCH/ST, Informe N° 067-2020-COPROSEC-MPCH/ST, INFORME N° 0292-2020-S.G.SS.PP/MPCH, Informe N°281-2020-MPCH-SGDUR/OIC, Informe N° 230-2020-MPCH-UL-ACSA, Informe N°054-2020-MPCH-CONT/HPG, INFORME N°065-2020-WCA/GM-MPCH, INFORME N° 195-2020-SG/RVTB-MPCH, OFICIO N° 139-2020-OCI/2681, la differentes oficinas solicitan personal;

Que, Informe N° 265-2020/MPCH/RRHH, con registro de gerencia N° 3372, de fecha 06 de julio 2020, el lefe de Recursos Humanos solicita disponibilidad presupuestal para el proceso de convocatoria CAS N° 003-2020, para la Contratación de Personal según el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Informe N° 207-2020-MPCH-PP/BQCH, con registro de gerencia N° 3384, de fecha 07 de julio del 2020-MPCH-PP/BQCH, con registro de gerencia N° 3384, de fecha 07 de julio 2020, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto remite la Disponibilidad Presupuestal por el monto S/. 292,366.00 (Doscientos Noventa y Dos Mil Trescientos Sesenta y Seis Mil con 00/100 soles);

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N| 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057 "Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios" y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, regulan los procedimientos de contratación administrativa de servicios para todas las entidades públicas del Estado, la misma que fue modificada por la Ley N° 29849;

Que, el artículo 3°, inciso 3.1) del D.S N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios menciona que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye todas las etapas de la convocatoria y selección, así mismo el numeral del artículo 3° de la citada norma señala que la elección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionadas con la necesidad del servicio;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece "que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público", la convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el portal del estado peruano, sin perjuicio de utilizarse a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, el artículo 75° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es determinado por cada entidad, conforme a las funciones establecidas en los respectivos reglamentos de organización y funciones;

Que, mediante Informe N° 0253-2020/MPCH/RRHH, con registro de gerencia N° 2326, de fecha 30 junio del 2020, y la documentación que adjunta a folios (58), la Jefe de Recursos Humanos solicita se conforme la comisión evaluadora para el Proceso de Convocatoria de personal bajo la modalidad CAS-3ra Convocatoria (...);

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Siguenos en:
You Tube



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley Nº 23759 el 30/12/1983 "Año de la Universalización de la salud" 2019 - 2022



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. — CONFORMAR la Comisión Evaluadora Para el Proceso Selección de Personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa De Servicios —CAS N° 003-2020 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, quienes se encargarán de conducir el desarrollo del proceso de selección de personal; la misma que está conformada de la siguiente manera:

CIA .	TITULARES		
	Datos Completos de los Funcionarios	Cargo	Cargo en la Comision
	Wilfredo Caillahua Achallma	Gerente Municipal	Presidente
	Yoselin Alexandra Rivera Huamani	de Recursos Huma	1er Mienbro
1	Anabel Arapa Pacheco	Asesora Legal	2do Miembro
	SUPLENTES		
NC	Gilber Rojas Allende	rente de Desarrollo	Presidente
`/	Bernardo Quispe Chihua	na de Planificacion	1er Mienbro
	Zoila G.Salcedo Jauregui	esentante del Sind	2do Miembro

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Comisión conformada mediante la presente Resolución, se encargue de la dirección y desarrollo de los procesos de selección que se propongan, debiendo elaborar las bases y cronograma de cada proceso de contratación de personal. Las bases y el cronograma de cada proceso de contratación.

ARTICULO TERCERO - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como su correspondiente distribución.

ARTICULO CUARTO -DISPONER que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS-APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
RR.HH 01
MIEMBROS 06
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

Plaza de Armas S/N Chincheros - Apurímac Tel:988771704 Gmail: munichincheros30@gmail.com www.munichincheros.gob.pe Siguenos en:

